

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué (Tol), treinta (30) de Junio de dos mil veintidós (2022)

*Referencia: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Radicación: 73001-40-03-004-2020-00056-00
Demandante: GUILLERMO CAICEDO TELLEZ
Demandado: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS
DE MARIA ARENAS DE QUIROZ*

Revisado una vez más el presente proceso y dado que la demanda va dirigida en contra de los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS de la señora MARIA ARENAS DE QUIROZ se ordena la notificación de los mismos de conformidad a lo estipulado en el artículo 293 del CGP.

En lo que respecta a la liquidación del crédito aportada, se le advierte al memorialista que no se tiene en cuenta dado que esta actuación no es propia de la etapa procesal en la cual se encuentra el expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

gzm

La Juez,


CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO

**JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ**

SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. _45 de hoy__01/07/2022. SECRETARIO,

Rafael Fernando Niño _____

